

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200046800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : R.V. INMOBILIARIA S.A
DEMANDADOS: GOMEZ LONDOÑO ALBEIRO DE JESÚS Y OTROS

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 13 de abril de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ